

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.532

Lunes 24 de Agosto de 2026

Página 1 de 8

Normas Generales

CVE 2858153

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Secretaría Regional Ministerial Región de Los Lagos

LLAMA A INSCRIPCIÓN PARA ASIGNACIÓN DE CUPOS DE VIVIENDA DESTINADOS A FAMILIAS VULNERABLES BENEFICIARIAS DE SUBSIDIO A LOS PROYECTOS SELECCIONADOS PARQUE ZENTENO II, CONDOMINIO LOS ARRAYANES II, VALLES DEL SUR, ALTURAS DE TEPUAL 3, CONDOMINIO VISTA ANDINA, PUERTO SUR 9B, PUERTO SUR 20, PARQUES DEL SUR, ETAPA 1 Y CONDOMINIO LAS GOLONDRINAS DE LAS COMUNAS DE OSORNO, PUERTO MONTT Y PUERTO VARAS, DEL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y TERRITORIAL DS N° 19 (V. Y U.), DE 2016, EN LA REGIÓN DE LOS LAGOS

(Resolución)

Núm. 1.443 exenta.- Puerto Montt, 14 de agosto de 2026.

Vistos:

a) El DS N° 19 (V. y U.), de 2016, y sus modificaciones, que Reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial, en especial lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 16°, en relación a la incorporación de familias vulnerables que cuentan con subsidio;

b) El DS N° 49 (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que regula el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;

c) El DS N° 1 (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que Reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional;

d) La Ley N° 21.450, sobre Integración Social en la Planificación Urbana, Gestión de Suelo y Plan de Emergencia Habitacional;

e) La resolución exenta N° 200 (V. y U.), de fecha 22 de febrero de 2022, y sus modificaciones, que Llama a Postulación en Condiciones Especiales año 2022, para presentación de proyectos habitacionales del Programa de Integración Social y Territorial, DS N° 19 (V. y U.), de 2016, en las regiones y comunas que se indican, fija el número de subsidios para la atención de los proyectos a seleccionar y su forma de distribución regional;

f) La resolución exenta N° 385 (V. y U.), de fecha 12 de marzo de 2024, que llama a postulación en condiciones especiales año 2024, para presentación de proyectos habitacionales del Programa de Integración Social y Territorial DS N° 19 (V. y U.), de 2016, fija el número de subsidios para la atención de los proyectos a seleccionar y su forma de distribución regional;

g) La resolución exenta N° 1.519 (V. y U.), de fecha 9 de noviembre de 2022, y sus modificaciones, que exige de cumplir requisitos a los proyectos que indica y aprueba proyectos seleccionados del Llamado a Concurso en Condiciones Especiales año 2022, correspondiente al Programa de Integración Social y Territorial, DS N° 19 (V. y U.), de 2016;

h) La resolución exenta N° 1.420 del 16 de septiembre de 2024, publicada en el Diario Oficial con fecha 26 de septiembre de 2024, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que “exime de cumplir requisitos a los proyectos que indica, aprueba proyectos seleccionados del llamado a concurso en condiciones especiales año 2024 y llama a postulación de proyectos para el segundo cierre llamado 2024, correspondiente al programa de integración social y territorial, DS N° 19 (V. y U.), de 2016 y modifica la resolución N° 385 exenta (V. y U.), de 2024 en el sentido que se señala.”

CVE 2858153

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

i) La resolución exenta N° 513 (V. y U.), de fecha 28 de febrero de 2023, y sus modificaciones, que regula sistema electrónico de inscripción y selección de familias, en cupos de vivienda destinados a familias vulnerables, en proyectos aprobados mediante el Programa de Integración Social y Territorial, DS N° 19 (V. y U.), de 2016;

j) La resolución exenta N° 1.639 (V. y U.), de fecha 24 de octubre de 2024, que dispone la presentación de una declaración de núcleo y una declaración jurada de postulación para la incorporación de familias en los proyectos habitacionales del Programa de Integración Social y Territorial, DS N° 19 (V. y U.), de 2016;

k) La circular FSEV N° 21, de fecha 13 de agosto de 2024, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que “Complementa autorización de prórroga o nuevo plazo de subsidios habitacionales, alternativa individual, del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el DS N° 49 (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones;

l) La circular N° 24, de fecha 30 de junio de 2023, del Subsecretario (S) de Vivienda y Urbanismo, que imparte instrucciones y aclaraciones para la aplicación de la resolución exenta N° 513 (V. y U.), de 2023;

m) La circular N° 10, de fecha 8 de abril de 2024, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que “Imparte nuevas instrucciones para la aplicación de la resolución exenta N° 513 (V. y U.), de 2023;

n) El oficio ordinario N° 121 (V. y U.), de fecha 3 de junio de 2026, que llama a concurso en condiciones especiales año 2026, para presentación de proyectos del Programa de Integración Social y Territorial, regulado por el DS N° 19 (V. y U.), de 2016, y sus modificaciones;

o) El oficio ordinario N° 1351, de fecha 8 de julio de 2026, del SERVIU de la Región de Los Lagos, dirigido a la Seremi Minvu, que remite antecedentes y solicita efectuar llamado para familias vulnerables e informa cupos disponibles proyecto Parque Zenteno II, Código 172020;

p) El oficio ordinario N° 1352, de fecha 8 de julio de 2026, del SERVIU de la Región de Los Lagos, dirigido a la Seremi Minvu, que remite antecedentes y solicita efectuar llamado para familias vulnerables e informa cupos disponibles proyecto Los Arrayanes, Código 172093;

q) El oficio ordinario N° 364, de fecha 20 de febrero de 2026, del SERVIU de la Región de Los Lagos, dirigido a la Seremi Minvu, que remite antecedentes y solicita efectuar llamado para familias vulnerables e informa cupos disponibles proyecto Valles del Sur, Código 184848;

r) El oficio ordinario N° 362, de fecha 20 de febrero de 2026, del SERVIU de la Región de Los Lagos, dirigido a la Seremi Minvu, que remite antecedentes y solicita efectuar llamado para familias vulnerables e informa cupos disponibles proyecto Alturas de Tepual 3, Código 172027;

s) El oficio ordinario N° 360, de fecha 20 de febrero de 2026, del SERVIU de la Región de Los Lagos, dirigido a la Seremi Minvu, que remite antecedentes y solicita efectuar llamado para familias vulnerables e informa cupos disponibles proyecto Condominio Vista Andina, Código 184810;

t) El oficio ordinario N° 361, de fecha 20 de febrero de 2026, del SERVIU de la Región de Los Lagos, dirigido a la Seremi Minvu, que remite antecedentes y solicita efectuar llamado para familias vulnerables e informa cupos disponibles proyecto Puerta Sur 9B, Código 184839;

u) El oficio ordinario N° 363, de fecha 21 de febrero de 2026, del SERVIU de la Región de Los Lagos, dirigido a la Seremi Minvu, que remite antecedentes y solicita efectuar llamado para familias vulnerables e informa cupos disponibles proyecto Puerta Sur 20, Código 184840;

v) El oficio ordinario N° 365, de fecha 20 de febrero de 2026, del SERVIU de la Región de Los Lagos, dirigido a la Seremi Minvu, que remite antecedentes y solicita efectuar llamado para familias vulnerables e informa cupos disponibles proyecto Puerta Sur Etapa 1, Código 184850;

w) El oficio ordinario N° 366, de fecha 20 de febrero de 2026, del SERVIU de la Región de Los Lagos, dirigido a la Seremi Minvu, que remite antecedentes y solicita efectuar llamado para familias vulnerables e informa cupos disponibles proyecto Condominio Las Golondrinas, Código 184887;

x) La resolución exenta N° 1.862, de fecha 29 de septiembre de 2025, que aprueba factores y procedimiento de priorización de casos sociales de extrema urgencia habitacional, para la

vinculación a los cupos de familias vulnerables relativos al resuelvo 5, de la Res. Ex. 513 (V. y U.), de 2023, del Programa de Integración Social y Territorial DS 19 (V. y U.) de 2016;

y) El Ord. N° 100, de fecha 17 de enero de 2025, del Alcalde de la comuna de Puerto Varas, dirigido a la Seremi Minvu Región de Los Lagos, que solicita otorgar mayor ponderación al factor de residencia en la comuna del proyecto;

z) La resolución exenta N° 993 (V. y U.), de fecha 6 de julio de 2026 que modifica resolución exenta N° 513 (V. y U.), de 2023, que regula sistema electrónico de inscripción y selección de familias, en cupos de vivienda destinados a familias vulnerables, en proyectos aprobados mediante el Programa de Integración Social y Territorial, DS N° 19 (V. y U.), de 2016;

aa) El oficio ordinario N° 907, de fecha 7 de agosto de 2026, de la Seremi Minvu Región de Los Lagos, dirigido al Serviu de la Región de Los Lagos, que solicita dejar sin efecto el Ord. N° 878, de fecha 1 de agosto de 2026, e informa uso del máximo porcentaje permitido de los cupos destinados a familias vulnerables para asignación directa en Llamado múltiple de incorporación de familias vulnerables del Programa de Integración Social y Territorial DS N° 19 (V. y U.), de 2016;

bb) El Plan de Emergencia Habitacional que define lineamientos y ejes estratégicos a trabajar en su implementación;

cc) Las facultades que me confiere el DS N° 397, de 1976 (V. y U.), Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales, y

dd) El nombramiento de la autoridad en virtud del decreto supremo N° 58, de fecha 25.03.2026, que me designa como Secretario Regional Ministerial de la Región de Los Lagos, el cual se encuentra en tramitación.

Considerando:

1. Que, la ley N° 21.450, sobre Integración Social en la Planificación Urbana, Gestión de Suelo y el Plan de Emergencia Habitacional, en especial lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley sobre Gestión de Suelo para la Integración Social y Urbana y Plan de Emergencia Habitacional, aprobada en su artículo cuarto, permite que el Ministerio de Vivienda y Urbanismo implemente medidas que permitan aumentar la productividad de sus procesos, entre otras;

2. Que, por su parte, la Ley sobre Gestión de Suelo para la Integración Social y Urbana y Plan de Emergencia Habitacional, define objetivos y ejes estratégicos, dentro de los cuales destacan “contribuir a la reducción del déficit habitacional”, “recuperar el rol protagónico del Estado en la planificación y gestión habitacional” y “mejorar la atención de la ciudadanía”; en ese contexto se espera avanzar en la gestión de la demanda por parte del Estado en cuanto a la asignación de viviendas para familias vulnerables, en proyectos aprobados mediante el Programa de Integración Social y Territorial, proponiendo un procedimiento más eficiente y transparente;

3. Que, el artículo 16° del DS N° 19 (V. y U.), de 2016, que Reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial, indica en su inciso segundo que, mediante resoluciones del Ministro de Vivienda y Urbanismo se regulará un sistema electrónico de inscripción y selección para la incorporación de familias vulnerables en proyectos seleccionados del citado Programa. En este sistema podrán inscribirse directamente las personas beneficiarias de subsidios o concurrir a las oficinas del Serviu para tales efectos;

4. Que, el Resuelvo 2. de la resolución exenta N° 513 (V. y U.), de fecha 28 de febrero de 2023 establece que, se autoriza a los/as Secretarios/as Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo a realizar Llamados a inscripción para la asignación de cupos de vivienda de los proyectos seleccionados, destinadas a familias vulnerables beneficiarias de subsidio, considerando proyectos con más de un 10% de avance de las obras y que no se encuentren paralizados ni con obras ralentizadas;

5. Que, los oficios del Serviu, mencionados en los vistos o) al w), dan cuenta de la disponibilidad de los cupos de viviendas destinadas a familias vulnerables en los proyectos del Programa de Integración Social y Territorial, que cumplen con más de un 10% de avance de las obras, en la Región de Los Lagos, descontando las viviendas destinadas a asignación directa y a familias beneficiarias de subsidio que se encuentren en situaciones especiales acreditadas por el Serviu, conforme a lo establecido en el Resuelvo 5. de la resolución exenta N° 513 precitada;

Código Proyecto RUKÁN	Nombre Proyecto RUKÁN	N° Oficio Solicitud llamado SEREMI	Fecha Oficio Solicitud llamado Seremi	Detalle
172020	PARQUE ZENTENO II	1351	08-07-2026	36 (29 regulares y 2 M.R.) 5 AD máx. (15%)
172093	CONDOMINIO LOS ARRAYANES 2	1352	08-07-2026	64 (62 regulares y 2 M.R.) 9 AD máx. (15%)
184848	VALLES DEL SUR	364	20-02-2026	40 (38 regulares y 2 M.R.) 6 AD máx. (15%)
172027	ALTURAS DEL TEPUAL 3	362	20-02-2026	35 (33 regulares y 2 M.R.) 5 AD máx. (15%)
184810	CONDOMINIO VISTA ANDINA	360	20-02-2026	61 (60 regulares y 1 M.R.) 9 AD máx. (15%)
184839	PUERTA SUR 9 B	361	20-02-2026	8 (7 regulares y 1 M.R.) 1 AD máx. (15%)
184840	PUERTO SUR 20	363	21-02-2026	23 (22 regulares y 1 M.R.) 3 AD máx. (15%)
184850	PARQUES DEL SUR, ETAPA 1	365	20-02-2026	57 (55 regulares y 2 M.R.) 8 AD máx. (15%)
184887	CONDOMINIO LAS GOLONDRINAS	366	20-02-2026	72 (71 regulares y 1 M.R.) 10 AD máx. (15%)

6. Que, de acuerdo al oficio mencionado en el visto “y”, relativo a otorgar mayor ponderación al factor de residencia en la comuna del proyecto “Condominio Las Golondrinas”, se encuentra recogido en el numeral 2 de la presente resolución, en la tabla: “Factores de priorización de las familias”, donde se incorporan y aplican los criterios de ponderación correspondientes;

7. Que, se ha decidido organizar las inscripciones a través de Grupos de proyectos, razón por la cual podrán publicarse las resoluciones exentas de los grupos de inscripción de forma prelada, y/o por proyecto, a medida que estén disponibles y sean informadas a esta Secretaría de parte de Serviú. Esto con el fin de agilizar el proceso y no entorpecer procedimientos del funcionamiento del programa DS N° 19 (V. y U.), de 2016, producto del importante avance de obras de algunos proyectos del presente llamado.

Resolución:

1. Llamado, difusión, inscripción y familias objetivo

Llámanse a inscripción de familias vulnerables indicadas en el artículo 2°, letra c), del DS N° 19 (V. y U.), de 2016, o a familias beneficiarias de los subsidios DS N° 49/2011, modalidad individual y DS N° 1/2011, Tramo 1 (ex Título I tramo 1), sin aplicar, para la asignación de cupos de vivienda al o los proyectos seleccionados en los Llamados Nacionales año 2022 y 2024, del Programa de Integración Social y Territorial, a partir de las 08:30 horas del día 24 de agosto de 2026, hasta las 17:30 horas del día 28 de agosto de 2026, período en que las familias podrán informarse respecto a la oferta existente, para posteriormente ingresar sus datos directamente a través de la plataforma de inscripción dispuesta para tales efectos o, Serviú procederá a la inscripción e ingreso a la plataforma dispuesta en el siguiente enlace:

<https://inscripcionproyectods19.minvu.cl/Login/login>

La información de los proyectos del Llamado y sus características estarán disponibles a través de la página: www.serviuloslagos.cl y redes sociales del Serviú y la Seremi, y en los canales de atención presencial del Serviú, a partir de la tramitación de la presente Resolución de este Llamado.

A continuación, se indican los proyectos que son parte de este Llamado:

Grupo de inscripción	Código Proyecto	Comuna Proyecto	Nombre Proyecto	Entidad desarrolladora	Tipología	N° total de viviendas del proyecto	N° total de viviendas vulnerables	Cupos para Asignaciones Directas con %	N° de cupos de viviendas disponibles a Llamado
1	172020	Osorno	PARQUE ZENTENO II	Inmobiliaria CLL 2 SpA - R10	Dpts. 12 pisos	144	36	5 (4 regular y 1 M.R.) (15%)	31 (30 regulares y 1 M.R.)
	172093	Osorno	CONDOMINIO LOS ARRAYANES 2	BOETSCH S.A.	Dpts. 12 pisos	252	64	9 regulares (15%)	55 (53 regulares y 2 M.R.)
2	184848	Osorno	VALLES DEL SUR	Inmobiliaria Bosques de Entrieros SpA - R10	Casas de 2 pisos	159	40	6 (6 regulares y 0 M.R.) (15%)	34 (32 regulares y 2 M.R.)
3	172027	Puerto Montt	ALTURAS DEL TEPUAL 3	INMOBILIARIA SUR CUARENTA Y TRES SpA	Dpts. 7 pisos	140	35	5 regulares (15%)	30 (28 regulares y 2 M.R.)
	184810	Puerto Montt	CONDOMINIO VISTA ANDINA	Inmobiliaria Martabid Ltda.	Dpts. 5 pisos	240	61	9 (8 regulares y 1 M.R.) (15%)	52 (52 regulares y 0 M.R.)
4	184839	Puerto Montt	PUERTA SUR 9 B	EBCO AVELLANEDA SUR S.A.	Casas de 2 pisos	31	8	1 (0 regular y 1 M.R.) (15%)	7 (7 regulares y 0 M.R.)
	184840	Puerto Montt	PUERTO SUR 20	EBCO AVELLANEDA SUR S.A.	Casas de 2 pisos	91	23	3 (2 regulares y 1 M.R.) (15%)	20 (20 regulares y 0 M.R.)
	184850	Puerto Montt	PARQUES DEL SUR, ETAPA 1	Inmobiliaria Los Canales Ltda.	Casas de 2 pisos	227	57	8 (8 regulares y 0 M.R.) (15%)	49 (47 regulares y 2 M.R.)
5	184887	Puerto Varas	CONDOMINIO LAS GOLONDRINAS	Inmobiliaria Travesía Austral S.A.	Dpts. 6 pisos	288	72	10 (10 regulares y 0 M.R.) (15%)	62 (61 regulares y 1 M.R.)
Total cupos llamado									339

*El número total de cupos de viviendas disponibles en este Llamado, excluye el 15% máximo de viviendas destinadas a familias que se encuentren en situaciones especiales acreditadas por el SERVIU, conforme a lo establecido en el Resuelvo 5. de la Res. Ex. N° 513, precitada.

Como parte integrante de esta Resolución se adjunta Ficha Técnica con todas las características del proyecto o de los proyectos y sus viviendas, lo cual debe ser de conocimiento de las familias para tomar una decisión informada al momento de la inscripción.

Podrán participar de este proceso familias beneficiarias con subsidio en esta región, o que hayan indicado esta región como preferencia de postulación al Llamado en el cual fueron beneficiadas y que tengan su subsidio vigente, o familias que hayan realizado su cambio a la Región de Los Lagos, con anterioridad a la fecha de cierre de este Llamado y cuyo subsidio se encuentre vigente. En el caso del DS N° 1 (V. y U.), de 2011, será considerado hasta 60 meses desde el inicio de la vigencia del subsidio. En el caso del DS N° 49 (V. y U.), podrán participar aquellas que su subsidio se encuentre vigente, o en estado vigente no pagado. En este último caso, una vez incorporado en el proyecto, corresponderá tramitar la prórroga del subsidio, de acuerdo a lo establecido en la Circular FSEV N° 21/2024.

Se establece que el porcentaje máximo a destinar de beneficiarios/as de los Programa DS N° 49 (V. y U.), de 2011, modalidad Individual, no podrá superar el 60%, y que el porcentaje máximo a destinar de beneficiarios del programa DS N° 1 (V. y U.), de 2011, tramo 1, no podrá superar el 40%; dicho porcentaje podrá excederse en uno de ellos, solo en caso de acreditar que no existan familias con subsidio del otro Programa o que no exista interés por parte de beneficiarios/as en ese mismo subsidio.

De acuerdo con lo anterior, se ha dispuesto la siguiente distribución de cupos por proyecto y programa:

Grupo de inscripción	Código Proyecto	Comuna Proyecto	Nombre Proyecto	Entidad Desarrolladora	N° Total de viviendas del proyecto	N° de cupos de viviendas disponibles	N° de cupos de viviendas vulnerables DS 49/2011 Llamado a inscripción (60%)	N° de cupos de viviendas vulnerables DS 1/2011 Llamado a inscripción (40%)
1	172020	Osorno	PARQUE ZENTENO II	Inmobiliaria CLL 2 SpA - R10	144	31	18	13
	172093	Osorno	CONDOMINIO LOS ARRAYANES 2	BOETSCH S.A.	252	55	33	22
2	184848	Osorno	VALLES DEL SUR	Inmobiliaria Bosques de Entrieros SpA - R10	159	34	20	14
3	172027	Puerto Montt	ALTURAS DEL TEPUAL 3	INMOBILIARIA SUR CUARENTA Y TRES SpA	140	30	18	12
	184810	Puerto Montt	CONDOMINIO VISTA ANDINA	Inmobiliaria Martabid Ltda.	240	52	31	21

Grupo de inscripción	Código Proyecto	Comuna Proyecto	Nombre Proyecto	Entidad Desarrolladora	Nº Total de viviendas del proyecto	Nº de cupos de viviendas disponibles	Nº de cupos de viviendas vulnerables DS 49/2011 Llamado a inscripción (60%)	Nº de cupos de viviendas vulnerables DS 1/2011 Llamado a inscripción (40%)
4	184839	Puerto Montt	PUERTA SUR 9 B	EBCO AVELLANEDA SUR S.A.	31	7	4	3
	184840	Puerto Montt	PUERTO SUR 20	EBCO AVELLANEDA SUR S.A.	91	20	12	8
	184850	Puerto Montt	PARQUES DEL SUR, ETAPA 1	Inmobiliaria Los Canales Ltda.	227	49	29	20
5	184887	Puerto Varas	CONDOMINIIO LAS GOLONDRINAS	Inmobiliaria Travesía Austral S.A.	288	62	37	25

NOTA: Cálculo de 60% y 40% corresponde al valor sin redondear al número entero siguiente superior a 0,5.

2. Factores de priorización de las familias

Los factores de priorización, para definir la nómina de prelación que permitirá asignar los cupos, serán los siguientes:

Factor de priorización en base a su subsidio obtenido	Puntaje	% de ponderación
1. Antigüedad del subsidio, a partir de su fecha de inicio de vigencia.	0,5 punto por cada mes de antigüedad, contados desde el primer día del mes siguiente al de la fecha de la resolución que aprueba la selección, hasta la fecha de cierre del período de inscripción del Llamado a inscripción de cupos.	40% 20% (Solo para proyecto Condominio Las Golondrinas)
2. Cantidad de postulaciones hábiles efectuadas a los programas DS Nº 49, modalidad individual y DS Nº 1, tramo 1.	5 puntos por cada postulación hábil.	20% 10% (Solo para proyecto Condominio Las Golondrinas)
3. Cantidad de inscripciones efectuadas en los llamados de incorporación de familias vulnerables	5 puntos por cada postulación efectuada.	10% 10% (Solo para proyecto Condominio Las Golondrinas)
4. Residencia en la comuna del proyecto.	20 puntos	10% 50% (Solo para proyecto Condominio Las Golondrinas)
5. Mujeres madres solteras, divorciadas o viudas que tengan a su cargo hijos e hijas de hasta 18 años, a la fecha del Llamado a inscripción de cupos.	20 puntos (1) (2)	10% 5% (Solo para proyecto Condominio Las Golondrinas)
6. Beneficiados/as que hayan declarado como parte de su núcleo familiar a personas de 60 o más años de edad y que continúen siendo parte del núcleo, a la fecha del Llamado a inscripción de cupos.	20 puntos (2)	10% 5% (Solo para proyecto Condominio Las Golondrinas)

(1) No se otorgará este puntaje en este caso de que la beneficiaria haya incorporado a su conviviente en el formulario Declaración de Núcleo o en el instrumento de caracterización socioeconómica, según lo indicado en el artículo 65 del DS Nº 1 o en el artículo 24 del DS Nº 49, ambos de Vivienda y Urbanismo, de 2011, según corresponda.

(2) Para los factores de puntaje del ítem 4. y 5., se considera 20 puntos en total a la familia beneficiaria por cumplir la condición y no por la cantidad de integrantes del núcleo.

En caso de que dos o más beneficiarios empaten en puntaje, se dará prioridad al beneficiario con mayor puntaje en el punto 1 de la Tabla de factores de priorización precitada. De mantenerse el empate se dará prioridad al beneficiario con mayor puntaje en el punto 2 y así sucesivamente hasta llegar al punto 5 a partir de lo cual, se dirimirá por sorteo.

Las viviendas acondicionadas para recibir a personas con discapacidad asociadas a movilidad reducida, serán asignadas por orden de prelación de la nómina, la que identificará a

aquellas familias que registren discapacidad inscrita en el Registro Nacional de la Discapacidad a que se refiere el artículo 55, de la Ley N° 20.422, que Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad, a partir de lo cual el Serviu deberá verificar que la discapacidad corresponda a movilidad reducida.

En caso de que se produzcan desistimientos de beneficiarios en los cupos de vivienda ya asignados, se seguirá con el orden respectivo de la lista de prelación.

Si persisten cupos disponibles, se podrá contactar a las familias que se encuentren en lista de prelación de otros proyectos o grupos de inscripción del mismo llamado o de llamados anteriores, que no hayan sido seleccionadas o hayan rechazado su cupo, para ofrecerles dichas viviendas.

3. Inscripción al Llamado

El Ministerio de Vivienda y Urbanismo dispondrá de una plataforma de inscripción para que las familias interesadas, beneficiarias indicadas en el Resuelvo 1. de esta Resolución, puedan concretar su participación y optar a cupos de vivienda destinada a familias vulnerables de los proyectos del Programa de Integración Social y Territorial, regulado por el DS N° 19 (V. y U.), de 2016.

Las personas interesadas deben contar con su número de cédula de identidad y clave única otorgada por el Registro Civil e Identificación. El acceso a la plataforma estará disponible en la página web del Serviu y Seremi de esta Región.

Las personas que no tengan acceso a internet, que no cuenten con clave única o que presenten dificultades para manejar la plataforma computacional, podrán acercarse a las dependencias del Serviu de esta Región a Urmeneta N° 680, Puerto Montt; Mackenna N° 851, Osorno; Balmaceda N° 281, Castro; San Carlos N° 598, Ancud y calle Pedro Aguirre Cerda s/n, esquina calle Diego Portales, Chaitén; para que se les apoye en este proceso.

Es importante informar que, al momento de la inscripción, las familias deberán inscribirse en uno de los grupos de inscripción, solo uno, y una vez generada la nómina de familias inscritas por orden de prelación de acuerdo con los cupos señalados en el Resuelvo N° 1 de la presente Resolución, las familias podrán adherirse a uno de los proyectos del grupo de inscripción elegido.

Las familias interesadas, podrán participar de un solo Llamado a la vez, por lo tanto, en caso de no obtener un cupo de vivienda, deberá encontrarse cerrado este proceso para inscribirse en un nuevo Llamado.

4. Verificación del ahorro

El ahorro exigido corresponderá al acreditado al momento de la postulación al Llamado mediante el cual obtuvo el beneficio, el que será destinado en su totalidad al financiamiento de la vivienda, según lo establecido en el artículo 3° letra a) del DS N° 19 (V. y U.), de 2016.

Si al momento de la revisión de la nómina de prelación por parte del Serviu se detecta que el ahorro es menor al acreditado en la postulación al beneficio, se procederá a liberar el cupo y seleccionar a la siguiente persona en la lista de prelación.

5. Prelación de familias y ratificación de la inscripción

Una vez concluido el período de inscripción establecido en el Resuelvo 1° de la presente Resolución, se dispondrá una nómina con las familias inscritas, en orden de prelación, de acuerdo con los factores de priorización y al porcentaje de atención de familias según Programa de origen, en base a lo indicado en el último párrafo del Resuelvo 1. de esta Resolución. Esta nómina será sancionada mediante Resolución del Seremi de esta Región y será publicada en la página web del Serviu y de esta Seremi, indicando el Run y puntaje de cada beneficiario.

Con esta nómina, el Serviu procederá a contactar a las personas inscritas, respetando el orden de prelación, a través de todos los medios que las familias hayan registrado en la plataforma (correo electrónico, número de teléfono, etc.) para que acudan a ratificar su inscripción al proyecto o, en caso contrario, rechazar el cupo. En el mismo momento que las personas ratifiquen su inscripción, el/la funcionario/a del Serviu deberá proceder con la inscripción de la persona en el módulo de Reserva de vivienda del sistema informático Rukan, entregando un comprobante de inscripción a la familia beneficiaria. Este procedimiento se

realizará, hasta completar el total de cupos disponibles para familias vulnerables en cada proyecto considerado en este Llamado.

Las personas inscritas que no puedan acudir al Serviu a ratificar su inscripción podrán otorgar un poder simple a un familiar directo (padre, madre, cónyuge o conviviente civil, hijos mayores de 18 años, o integrantes acreditados en su núcleo familiar de postulación) para que asista en su representación. Para ello, deberá contar con documentación de identificación vigente, y en el caso de personas extranjeras, deberán contar con nacionalidad vigente o residencia permanente. La persona que no asista en la fecha y hora estipulada por el Serviu se entenderá que desiste de su cupo.

Las familias seleccionadas, conforme a lo dispuesto en los artículos 16°, 18° inciso tercero y 19°, DS N° 19 (V. y U.), de 2016, deberán considerar la presentación de una declaración de núcleo en que sus integrantes deberán ser parte del actual Registro Social de Hogares y una declaración jurada de inscripción, a objeto de actualizar su situación habitacional y la de los integrantes del núcleo familiar que tenía al momento de recibir el subsidio original, para verificar que no presenten una incompatibilidad que les impida ser incorporados a un proyecto y/o tener derecho a cobro del subsidio, conforme a los dispuesto por el artículo 29° del mencionado decreto.

Las personas que hayan ratificado su cupo e inscriban su reserva de vivienda en el sistema informático, deberán firmar un “Comprobante de aceptación o rechazo de cupo” entregado por el Serviu, quedando una copia en poder de la persona y otra en poder del Serviu, también se entregará en el mismo acto, el “Comprobante de Reserva de vivienda” que emite el sistema Rukan.

Las familias que, debido al orden de prelación, no hayan podido optar a una vivienda en alguno de los proyectos dispuestos en el presente Llamado, podrán seguir participando en los próximos Llamados a realizar por esta Seremi. Sin embargo, sólo podrán participar de un Llamado en forma simultánea.

6. Publicación de los Resultados

Una vez que todas las familias ratifiquen su inscripción y se encuentren inscritas en el sistema informático, completando los cupos de viviendas disponibles en los proyectos contemplados en este Llamado, esta Seremi emitirá la nómina definitiva de las familias que hayan reservado su cupo, la que será publicada a través de los medios electrónicos habilitados para estos fines: www.serviuloslagos.cl, redes sociales del Serviu y la Seremi y estará disponible para las Entidades Desarrolladoras respectivas.

La distribución de las viviendas dentro del conjunto habitacional, para las familias beneficiarias que hayan sido seleccionadas en el presente Llamado, deberá ser realizada por la Entidad Desarrolladora de acuerdo con el puntaje de prelación.

La asignación de los estacionamientos será conforme al orden de prelación establecido en la respectiva resolución de selección del llamado. No obstante, el Serviu podrá priorizar la asignación estacionamientos en aquellos casos en que concurran circunstancias especiales que justifiquen una mayor necesidad de su uso. Los cupos restantes se asignarán estrictamente conforme al orden de prelación señalado precedentemente.

7. Participación en Plan de Integración Social

De acuerdo a lo estipulado en el Art. 3 letra c) del DS N° 19 (V. y U.), de 2016, las familias que se incorporen a los proyectos deberán participar de las actividades del Plan de Integración Social, el cual tiene por objetivo apoyar a las familias en el proceso de instalación en sus viviendas, a favorecer su integración en el nuevo barrio y a fortalecer la cohesión social. Por ello, posterior a la incorporación de las familias al proyecto, la Entidad Desarrolladora deberá contactarlas, explicarles en qué consiste el Plan de Integración Social, e informarles la fecha tentativa en que empezarán a ejecutar las actividades.

Mario Marchant Martínez, Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos.